den Motivo a la mas leve que se esto. Inserido
de esta ó otra qualesquiera Razones y para el mas Reparo
ezo q la Vltimas Razones Nuevas en q. Se esta Pro
pone q. se continuan q. se hicieren responder Juzi
m. q. los Srs. de Pro. con Copia de las Ordenes de S. M.
q. franquea de dios Libertad de la Saca de Sierba
da en los Aut. y tengo formado dena Ratificacion =
Entendido q esta Mag. le exguado q. el Corregidor de
favorable ajuste de la Porcion de Trigo q. alo grado aque
da le dar las mas Ygeridas Gracias q. le mucho q. reha Inte
resado aci en la Consulta de la Real deliberacion para q. esta
Grano quedase para el Proveim. de esta Comun Como en
el efectivo Grato San de la Combeniencia del Caudal
Publico y de estos Vecinos, quedando asimismo esta Ciud
en el Consuelo de la atencion que le ha debido a los q.
Carlos Rios para quando le ocurra en esta Ayuntam.
quexa con su Complacencia, y que el Corregidor de Pasto
haga que asta el Principio de la Mesquante del Pueblo
de Aguaco el Vaquero q. tiene la obligacion de hallarse en los Astos
nos Juntos en dha Mesquante que es la mas apropiado
q. la Manutencion de Animales se Multe al Defensido Trigo
Jurado con dho Carlos Rios Sorienbe las animales
en los Sitios de su Almacen de Almacenes, Juntos y dho Trigo
Pida de la expresada Porcion Trigo, importe de
Satisfago Puntualm. del Caudal de su Dueño, y Faltan